ACTA NUMERO CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día cinco de febrero del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Licenciado Douglas Geovanny Campos Vásquez, con Documento Único de Identidad Número-----------------------------------------, con carnet de abogado número -----------------------, Jurídico, Unidad Jurídica de esta Alcaldía, para que inicie proceso Ejecutivo, de conformidad al artículo 119 de la Ley General Tributaria Municipal, en contra del contribuyente----------------------------------------- REPRESENTADA LEGALMENTE POR------------------------------------------, con estado de cuenta número:------------------------------, por la cantidad de $ 9,528.26 incluyendo multas e intereses. Comuníquese. Acuerdo Número V El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Licenciado Douglas Geovanny Campos Vásquez, con Documento Único de Identidad Número --------------------, con carnet de abogado número---------------------------------, Jurídico, Unidad Jurídica de esta Alcaldía, para que inicie proceso Ejecutivo, de conformidad al artículo 119 de la Ley General Tributaria Municipal, en contra del contribuyente---------------------------------, con estado de cuenta número:------------------------, por la cantidad de $ 45,499.83 incluyendo multas e intereses. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada Delmy Roxana Peña de Soriano, con Documento Único de Identidad Número ---------------------, con carnet de abogado -------------------------------------, Jurídico de la Unidad Jurídica de esta Alcaldía, para que inicien proceso Ejecutivo de conformidad al artículo 119 de la Ley General Tributaria Municipal, en contra del contribuyente------------------------------------------, con estado de cuenta número----------------------------, por la cantidad de $ 22,040.24 incluyendo multas e intereses. Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener y eliminar saldo de la Cuenta Numero -------------------------- a nombre de-------------------------, Establecimiento:----------------------------------, ubicada en Carretera Litoral Contiguo a Cementerio Norte Usulután, quien tiene saldo acumulado de $ 2,371.32, más multas $ 233.37, intereses $ 1,076.41 de agosto/2008 a febrero 2019, el señor------------------------------------- manifiesta que cerró sus operaciones desde enero de 2016, por lo que se debe de retener el saldo de $ 1,825.24 más multas e intereses, quedando un saldo ficticio a eliminar de $ 545.78 más multas e intereses de octubre 2016 a febrero 2019. Se faculta al Jefe de Informática para que elimine los saldos generados después de la fecha de su retención, así mismo elimine el saldo ficticio de $ 545.78 más multas e intereses de la Cuenta Numero--------------------- a nombre de-----------------------------, Establecimiento:-------------------------------------, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- EL Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para la CLG 01/2019 AMUS , " DESCONTAMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA LAS YEGUAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", integrada por las personas siguientes: Contador Rosendo González Méndez, de la Unidad Financiera Institucional, Técnico Wilver Adaias Hernández Cristales, de la Unidad solicitante, Planificación y Desarrollo Urbano, Ingeniero Jacobo Edgar Vásquez Cubias, Administrador de Contrato, Licenciado Douglas Geovanny Campos Vásquez, de la Unidad Jurídica, y Licda. Kenny Lorely Elizabet Leiva Esperanza, Jefe de UACI. Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 30 cilindros de gas propano de 25 libras c/u, 3 cilindros por mes, para preparación de alimentos a niños (a) del Centro de Desarrollo Integral 10 de mayo, durante un período comprendido de febrero a noviembre de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Claudia Carolina Ángel Mejía, Madre Educadora de CDI 10 de Mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 bolsas de cal, 6 escobas de naylon, 3 escobas de araña, 01 quintal de sal, para ser utilizados en el Turicentro La Laguna. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Ramón Arturo Bermúdez, Encargado de Turicentro La Laguna. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera materiales eléctricos, para ser utilizados en los diferentes mercados municipales. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a José Candelario Reyes, Jefe del Departamento Eléctrico, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 300 Refrigerios, y 150 almuerzos, para el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal, quienes recibirán seis jornadas de capacitación impartidas y financiadas por INSAFORP, para cumplir con los requisitos del Ministerio de Trabajo y lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, conforme a detalle: 04 ,11, 18 y 25 de febrero, 04, 34 y 11 de marzo de 2019, 50 refrigerios y 25 almuerzos cada día, Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Sebastián Ramos Parada, Encargado Gestión de Riesgo. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a Fredy Alexander Vásquez Campos, Agente Policía Municipal (CAM), por un período comprendido del 2 de febrero al 2 de abril de 2019, por motivos personales. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cierre la cuenta corriente número--------------------------------, del BANCO SCOTIABANK, El SALVADOR, SA denominada " Plan de Bacheo en Calles y Avenidas del Casco Urbano de la Ciudad, Municipio y Departamento de Usulután". Comuníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cierre la cuenta corriente número----------------------------------, del BANCO SCOTIABANK, El SALVADOR, SA denominada " Mantenimiento de Base Policial Comunitaria Usulután Centro". Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que cierre la cuenta corriente número------------------------------------------, del BANCO DE AMERICA CENTRAL denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMARAS Y PUNTOS DE RED EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN". Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear la Unidad Planificación y Desarrollo Institucional, a partir del 6 de febrero del presente año. Se autoriza al Gerente General para que agregue esta nueva unidad en el Organigrama de la Municipalidad. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear Plaza de Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional la cual surtirá efecto a partir del 11 de febrero de 2019 en adelante. Salario mensual $ 690.00. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, e incluya la Plaza en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión año 2019. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 11 de febrero de 2019 a Ana Ester Rodríguez Rodríguez, Dui: --------------------------------------, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional Salario mensual $ 690.00. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya a la planilla respectiva en el mes de febrero en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON Y MATERIALES DE OFICINA, para ser utilizado con los niños (a) del Centro de Desarrollo Integral CDI 10 de mayo, durante un período comprendido de febrero a julio de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Claudia Carolina Ángel Mejía, Madre Educadora. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones 35 Institucionales UACI., para que adquiera BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, para ser utilizado por los niños (a) del Centro de Desarrollo Integral CDI 10 de mayo, durante un período comprendido de febrero a julio de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Claudia Carolina Ángel Mejía, Madre Educadora. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2019, pertenecientes al CEP.4.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE 020101 AUM. $391.87   LUCRO |
| 1. 54199 BIENES DE USO Y CONSUMO 020101 DIS. $391.87   DIVERSOS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2019, pertenecientes al CEP.8. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 55308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 AUM. $314.50   FINANCIERAS |
| 2 71308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 DIS. $314.50  FINANCIERAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO: No. 0451000051 REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA 120H EQUIPO 05, Y RODO COMPACTADOR EQ.30 ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, AÑO 2018. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y 030101 AUM. $740.00   ACCESORIOS |
| 2 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $740.00  DIVERSAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2019, pertenecientes al CEP.7.PROYECTO:No.0451000049 COMPRA DE REPUESTOS GENERALES, LLANTAS, LUBRICANTES, BATERIAS, FILTROS, PARA LOS EQUIPOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN, AÑO 2018. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54118 HERRAMIENTAS REPUESTOS Y 030101 AUM. $125.00   ACCESORIOS |
| 1. 54302 MANTENIMIENTOS Y 030101 AUM. $425.00   REPARACIONES DE VEHICULOS |
| 3 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA 030101 DIS. $550.00  DIVERSAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2019, pertenecientes al CEP.3.5.6. |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1 54399 SERVICIOS GENERALES Y 020101 AUM. $3334.52  ARRENDAMIENTOS DIVERSOS |
| 1. 55603 COMISIONES Y GASTOS 010201 AUM. $426.35   BANCARIOS |
| 3 51101 SUELDOS 010201 DIS. $2830.68 |
| 4 51101 SUELDOS 020201 DIS. $930.19 |

Comuníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 caja de velocidades KIA 2012 para el Equipo No.24 KIA-P-N- 2470, utilizado en Recolección de Desechos Sólidos de la ciudad de Usulután. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP se nombra administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Mantenimiento Externo, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera alimentos para los niños (a) del Centro de Desarrollo Integral (CDI 10 de mayo), para el mes de febrero de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Claudia Carolina Ángel Mejía, Madre Educadora C.D.I. 10 de mayo. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta No.------------------------------denominada CDI 10 DE MAYO Fondos Públicos Provenientes del Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia ISNA, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXIX- Por recibido el escrito de expresión de agravios de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado--------------------------------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad -------------------------------, en el Recurso de Apelación, con referencia---------------------------------, En el referido escrito se expone : Por recibido el escrito de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, suscrita por el Licenciado-----------------------------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad--------------------------------, representado legalmente por-----------------------------------, mediante el cual genera expresión de agravios y presenta prueba documental, que se encuentra agregada al Expediente:--------------------------------, que del escrito presentado se expone: Que mediante carta de fecha 23 de Marzo de 2,018, firmada por el Licenciado---------------------------------------, en la que se impone una tasa como complemento de permiso de construcción, de la cual se alega que se ha violentado el derecho de propiedad, regulado en el artículo 2 de la Constitución de la Republica, así como lo dispuesto en el artículo 11, 12 y 86 de la Constitución de la Republica; Se menciona además que la resolución impugnada, en la que se impone una tasa de impuestos es arbitraria pues a su criterio se han quebrantado las categorías del principio de Seguridad Jurídica, pues señala que no existe ley expresa que determine la cantidad que se pretende que pague su poderdante en concepto de pago de tasas municipales por permiso de construcción; finalmente se expone que la resolución impugnada es ilegal pues el articulo 5 literal c) Número cuatro de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de Usulután, construcciones con Presupuesto de $11,428.57 pagara 4% (Presupuesto) mas 5% de (fiestas) mas $ 0.17 (Administración) y agrega que la referida ordenanza no se determinó el monto que se pagarían por construcción con presupuesto mayor al de $11,428.57, dejando a su criterio en el limbo las mismas, bajo esos argumentos señala que al no existir una Ordenanza que regule dichas construcciones mayores a la suma de: $11,428.57, el funcionario público no puede presumir ni interpretar la Ordenanza, en forma analógica presumiendo el porcentaje que se aplicara debido a que no existe otra cantidad mayor, faltándole a la Ordenanza la palabra "hasta el valor", "de más de" "Que exceda de", en ese orden señala que se ha pagado la cantidad de $ 7,447.84, en ese orden de conformidad al artículo 120 de la Ley General Tributaria Municipal, se requiere se dé tramite al Procedimiento de Repetición de Pago Indebido o en Exceso; Habiéndose concluido las etapas procesales que regula el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal es preciso emitir las siguientes CONSIDERACIONES: I.- De la pretensión planteada se deduce básicamente que a criterio del recurrente la Municipalidad de Usulután, no podía realizar el cobro de la tasa municipal a la Sociedad-----------------------------------------, pues considera que la normativa que se está aplicando específicamente el articulo 5 literal c) Número cuatro de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de Usulután, construcciones con Presupuesto de $11,428.57 pagara 4% (Presupuesto) mas 5% de (fiestas) mas $ 0.17 (Administración), no establece la palabra "hasta el valor", "de más de" "Que exceda de" sin embargo la normativa en comento fue reformada mediante Decreto Numero 3-08 de fecha 20 de Junio de 2,008, publicada en el Diario Oficial Tomo: 379 de fecha 30 de Junio de 2,008, Numero 12, en el cual se establece que las construcciones con presupuesto igual o mayor a $11,428.57 pagara 4% (Presupuesto) mas 5% de (fiestas) mas $ 0.17 (Administración), sobre la base de tal disposición mediante la nota de fecha 23 de Marzo de 2,018, firmada por el Licenciado------------------------------------------------------, se determinó la tasa municipal complementaria de permiso de construcción por la cantidad de $ 25,481.78, ello tomando como referencia el presupuesto presentado por el Arquitecto-------------------------------------, como responsable del proyecto, II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 32 y 35 del Código Municipal, establece que las Ordenanzas Municipales son normas de aplicación general dentro del Municipio y son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, III. Tomando en consideración lo anterior existe una normativa de carácter obligatorio y vinculante sobre el cual se determinó el pago de tributos municipales de la Sociedad-----------------------------.- Que existiendo base legal aplicable para la aplicación de la tasa municipal correspondiente como lo establece el artículos 32 y 35 del Código Municipal, y artículos 5, 11 y 12 de la Ley General Tributaria Municipal; En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Admítase el escrito presentado por el Licenciado------------------------------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad----------------------------------------; b) Téngase por expresado agravios; c) Téngase por presentada y admitida la prueba presentada; d) Sobre la base de las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal advierte que no existen las infracciones advertidas por el recurrente pues el cobro aplicado se encuentra regulado en la reforma realizada a la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de Usulután, mediante Decreto Numero: 3-08 publicada en el Diario Oficial Tomo 379 de fecha 30 de Junio de 2,008, Numero: 12, consecuentemente declarase sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto así como el Procedimiento de Repetición del Pago Indebido o Exceso; e) Se observa que la nota de fecha 23 de marzo de 2018, suscrita por el Licenciado-----------------------------------------, se establece un pago complementario del trámite de ------------------------------------------------------------, por la cantidad de $25,481.78, sobre la base del presupuesto presentado por el Arquitecto----------------------------------------------------, sin embargo no se deduce el pago realizado por la cantidad de $ 7,447.84 el día 27 de Abril de 2,017, por permiso de construcción del --------------------------------, sobre presupuesto presentado por el Arquitecto----------------------------------------------------------------, no obstante no haber sido solicitada por el recurrente en aplicación al Principio de Legalidad y Seguridad Jurídica es menester se realice la deducción respectiva por lo que deberá entenderse que la tasa municipal por complemento de trámite de construcción de--------------------------------------------------, es por la cantidad de $18,033.94, de conformidad a la reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de Usulután, publicada en el Diario Oficial Tomo 379 de fecha 30 de Junio de 2,008, Numero: 12, f) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera productos alimenticios para consumo de los elementos de Policía Comunitaria destacados en Cantón Ojo de Agua, por un período de marzo a diciembre de 2019. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Alejandro Alfredo Ayala, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara Sexto

Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano Décimo

Regidor Propietario

Carlos Mario Franco Primer

Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga

Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya

Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán Secretario Municipal